

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA DELEGACIÓN"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR FERNANDO AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO, ASISTIDO POR LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA, TERESA ZACARÍAS FIGUEROA, Y EL DIRECTOR DE CULTURA COMUNITARIA, BENJAMÍN GONZÁLEZ PÉREZ, Y POR LA OTRA PARTE **"LENGUAJE MUSICAL PARA TODOS "** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ MIGUEL GARCÍA TORRES EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL COLECTIVO"**, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I- Que con fecha del 05 de junio de 2017, fue publicado en La Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional "Formación musical para niñas, niños y jóvenes Tlalpan 2017" el cual tiene como objetivo general impulsar la formación y educación teórica (solfeo, armonía y apreciación musical) y práctica (ejecución individual y grupal), que atienda a niñas, niños y jóvenes, de 6 a 29 años, residentes preferentemente en Tlalpan, otorgando apoyos económicos a tres colectivos, que desarrollen talleres y actividades lúdicas, asimismo que tengan una trayectoria de formación comunitaria de producción musical. Dichos apoyos permitirán la impartición de talleres de formación musical con el objetivo de desarrollar capacidades y habilidades individuales y sociales en los menores participantes, garantizando así el derecho al acceso a la cultura, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente. Este proyecto tendrá un tiempo de desarrollo de julio a diciembre de 2017.

II. La ejecución del presente Actividad Institucional nace como respuesta a las solicitudes para acceder a talleres de formación musical recibidas por parte de esta Dirección General de Cultura.

DECLARACIONES

DECLARA "LA DELEGACIÓN"

I.1-Que es un Órgano Político-Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía de gestión, dotado de atribución de decisión y ejecución en acciones que competen al Gobierno de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto por el artículo 122 y demás relativos aplicables de la Constitución Política de Los

ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, Y POR OTRA PARTE "EL COLECTIVO".- CONSTE.-

Administrativo contenido en la fracción XLV del artículo 39 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal , en relación a suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones , así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de competencia de la Jefa Delegacional en Tlalpan...”

I.6- Que la **Dirección General de Cultura**, tiene la facultad de promover y difundir la cultura y las artes en el territorio delegacional, mediante la procuración y concertación de acuerdos con otras instituciones de cultura públicas y privadas, nacionales y extranjeras, para ampliar oferta de las acciones culturales y artísticas; con la finalidad de apoyar e impulsar las tareas de preservación del patrimonio cultural, artístico e histórico ubicado en la demarcación territorial, de conformidad con el artículo 187 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.7- Que “LA DELEGACIÓN”, a través de “La Dirección General de Cultura” proporciona un apoyo económico de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) al Colectivo “Lenguaje Musical para Todos”, que con esos recursos solventará los gastos para llevar a cabo las actividades de capacitación y formación musical, contenidos en la propuesta registrada en la Convocatoria “Formación musical para niñas, niñas y jóvenes Tlalpan 2017” con el folio No. 005 C; proyecto con el que contribuirá a fortalecer la Cultura dentro de la demarcación. Las acciones que realice “**EL COLECTIVO**” a partir del apoyo proporcionado estarán dirigidas a niñas, niños y jóvenes preferentemente Tlalpenses, registrados a través de la convocatoria ya mencionada.

I.8- Que para los efectos del presente instrumento señala como domicilio, en Plaza de la Constitución número 1, Colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14000, Delegación Tlalpan, Distrito Federal.

II. DECLARA “EL COLECTIVO”

III.1 Que José Miguel García Torres, su representante es persona física, mayor de edad y de nacionalidad mexicana y se acredita con credencial de elector con clave 

III.2 Que es su libre y entera voluntad celebrar el presente Convenio y que en su celebración no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar el presente Instrumento de validez jurídica.

III.3 Que tiene como objetivo general, impulsar la formación y educación musical teórica (solfeo, armonía y apreciación musical) y practica (ejecución individual y grupal) de las niñas, niños y jóvenes preferentemente, residentes de Tlalpan.

III.4 Que están de acuerdo en dar cumplimiento a los compromisos y obligaciones contraídos en el presente Convenio y en las Reglas de Operación publicadas el 05 de junio de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.





los objetivos descritos, derivado de su experiencia en el desarrollo de proyectos de esta índole.

SEGUNDA.- PRESUPUESTO.- El presupuesto destinado a dicho proyecto será de \$ **500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N) De conformidad con lo estipulado a "LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**. Esto en cuatro ministraciones, de las cuales se pagarán las primeras tres en los meses de julio, agosto, octubre de \$150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) y una última ministración se pagará al final de \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) en el mes de diciembre de 2017, estos serán realizados en tiempo y forma, siempre y cuando **"EL COLECTIVO"**, entregue los documentos y realice todos los trámites administrativos que la Dirección General de Administración determine.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL COLECTIVO". Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, se compromete a cumplir lo siguiente:

- a) Llevar a cabo de principio a fin la implementación del proyecto presentado en la Convocatoria de la Actividad Institucional: "Formación musical para niñas, niños y jóvenes de Tlalpan 2017". Los ajustes y modificaciones que pudieran derivarse de la ejecución del mismo, deberán notificarse por escrito a la Dirección de Cultura Comunitaria, para su autorización.
- b) Presentar a la Dirección de Cultura Comunitaria un Cronograma mensual de trabajo el cual incluirá los objetivos, las metas, el número de talleres, ensayos, presentaciones y en general todas las actividades a realizar durante el mes de trabajo, de acuerdo al proyecto presentado en la Convocatoria de la Actividad Institucional: "Formación musical para niñas, niños y jóvenes de Tlalpan 2017".
- c) Realizar evaluaciones mensuales del desempeño de los talleristas y alumnos, con la finalidad de valorar el avance en metas y objetivos programados.
- d) Reportar y evaluar los avances del proyecto, así como incluir mecanismos de seguimiento y de rendición de cuentas a **"LA DELEGACIÓN"**.
- e) Presentar a **"LA DELEGACIÓN"**, mensualmente un informe de actividades según los formatos y lineamientos que determine la Dirección de Cultura Comunitaria; en el que deberá detallarse la capacitación y formación musical de las niñas, niños y jóvenes, incluyendo evaluación del avance de los participantes, anexo reporte y comprobación de gastos correspondiente. Igualmente elaborarán y presentarán un reporte final de las actividades desarrolladas que deberán presentar a más tardar el día 15 de diciembre de 2017, así como el cumplimiento de los objetivos y metas de acuerdo a las siguientes características, determinadas en las Reglas de Operación que especifican que:

"Tanto el informe mensual como el informe final deberán contener:

- Promedio de asistencia por alumno;

k) Además **“EL COLECTIVO”** se compromete a respetar los horarios y reglamentos internos del Recinto asignado, que no podrá exceder de las 20:00 horas. Asimismo dará a conocer a la Dirección de Cultura Comunitaria la calendarización, debidamente detallada, de los horarios en los que se llevarán cabo todas las actividades relacionadas con el proyecto.

l) La evolución y seguimiento del proyecto, será responsabilidad de **“EL COLECTIVO”**, así como la coordinación del trabajo de los profesores, talleristas y demás profesionales que capacitaran y brindarán formación musical a la población participante de **“Formación Musical para niñas, niños y jóvenes de Tlalpan 2017”**.

m) Posteriormente de la firma del presente instrumento se entregará a la **“LA DELEGACIÓN”**, un comprobante firmado y debidamente requisitado, que hará constar la recepción del apoyo para la realización del proyecto de la Actividad Institucional: **“Formación Musical para niñas, niños y jóvenes de Tlalpan 2017”**.

n) Al finalizar el proyecto **“EL COLECTIVO”** entregará a la Dirección de Cultura Comunitaria un informe final integrado en una carpeta en la que se expongan las actividades realizadas, de manera cualitativa y cuantitativa, así como el cumplimiento de los objetivos y metas señalados en el convenio firmado con la Dirección General de Cultura de Tlalpan. Dicho informe deberá contener, promedio de asistencia por alumno, evaluación mensual y final (según corresponda) sobre el desarrollo de los participantes según la propuesta pedagógica, número de talleres, ensayos y presentaciones ejecutadas, número de agrupaciones conformadas durante todo el desarrollo del proyecto, incluyendo el listado de los participantes que las integran, evaluación descriptiva del proyecto en general, registro fotográfico de las diversas actividades ejecutadas durante el desarrollo del proyecto, comprobantes y balance de gastos que dé cuenta de la aplicación de los recursos hasta la conclusión del proyecto.

CUARTA.-OBLIGACIONES DE “LA DELEGACIÓN”. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, y el seguimiento del mismo, **“LA DELEGACIÓN”** a través de la Dirección General de Cultura en coordinación con la Dirección de Cultura Comunitaria se compromete a:

- a) Establecer la coordinación y procesos de retroalimentación para el desarrollo adecuado del proyecto.
- b) Llevar un seguimiento y supervisión del desarrollo y la ejecución del proyecto. Para tal efecto la Dirección General de Cultura a través de la Dirección de Cultura Comunitaria, podrá solicitar en cualquier momento, reuniones, informes o datos adicionales sobre el avance de la ejecución.
- c) Reservarse el derecho de inspeccionar en cualquier momento, el desarrollo del proyecto y exigir a **“EL COLECTIVO”**, la realización de las acciones y ajustes necesarios para dar cumplimiento a los fines del convenio firmado.
- d) Llevar a cabo las gestiones administrativas necesarias, para que **“EL COLECTIVO”** pueda llevar a cabo las actividades del proyecto **“Formación musical para niñas, niños y jóvenes de Tlalpan 2017”**, en las instalaciones designadas por **“LA DELEGACIÓN”**.

- b) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- c) Si **"EL COLECTIVO"** proporciona información o presenta documentos falsos a **"LA DELEGACIÓN"**.
- d) Por utilizar los recursos para un fin distinto al permitido.
- e) Por cualquiera otra causa imputable a **"EL COLECTIVO"** que lesione los intereses de **"LA DELEGACIÓN"**.
- f) Cualquiera otra que a juicio de **"LA DELEGACIÓN"**, haga imposible o inconveniente su continuación.

"EL COLECTIVO" está de acuerdo que para que opere la rescisión de las Cláusulas, bastará que **"LA DELEGACIÓN"** se lo notifique por escrito.

DÉCIMA PRIMERA.- Además de las reglas de operación aplicables, en todo lo establecido en el presente instrumento, se estará a lo dispuesto por los ordenamientos jurídicos y administrativos aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las obligaciones contraídas por **"EL COLECTIVO"** no se extinguen aun cuando haya concluido la vigencia del presente instrumento.

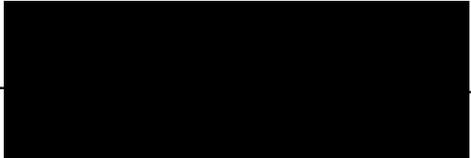
DECIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL. **"EL COLECTIVO"** se constituye como único patrón del personal cuyos servicios llegare a contratar o asignar para la realización del objeto materia del presente Convenio, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso **"LA DELEGACIÓN"**, será considerada como patrón solidario o sustituto, por lo que las partes recíprocamente se liberan de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social sobre el particular, así como de responsabilidad de subrogación contractual.

DECIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. **"LAS PARTES"** convienen en que las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, artículos, folletos, entre otras), así como las coproducciones y su difusión emanadas del objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo. Así mismo, gozarán conjuntamente de los derechos de propiedad intelectual, que se originen con motivo de las actividades desarrolladas objeto del presente y pertenecerán a **"LAS PARTES"**, en el entendido de estas podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA. USO DE LA INFORMACIÓN

La información contenida en el presente instrumento para sus restricciones, se ajustará a las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y

Leído y entendido que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman de conformidad al margen y al calce en Tlalpan, Ciudad de México, por cuadruplicado A los 27 días del mes de julio del año Dos Mil Diecisiete.

POR "LA DELEGACIÓN"	POR "EL COLECTIVO"
<p style="text-align: center;"> _____ FERNANDO AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN DIRECTOR GENERAL DE JURÍDICO Y GOBIERNO</p>	<p style="text-align: center;"> _____ REPRESENTANTE JOSÉ MIGUEL GARCÍA TORRES</p>
<p style="text-align: center;">ASISTE</p> <p style="text-align: center;"> _____ TERESA ZACARÍAS FIGUEROA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA</p>	
<p style="text-align: center;">ASISTE</p> <p style="text-align: center;"> _____ BENJAMIN GONZÁLEZ PÉREZ DIRECTOR DE CULTURA COMUNITARIA</p>	